



Estudio sobre el impacto económico del sistema de ejecución de sentencias judiciales y propuestas de mejora

La ineficiencia del actual sistema judicial solo permite recuperar el 21,8% del importe económico de las sentencias ejecutadas en Cataluña

- Por cada millón de euros de más que se pudieran recuperar, el PIB se incrementaría en casi 350.000€, se generarían 133.006€ más de rentas fiscales y se contribuiría a crear y/o mantener 5 puestos de trabajo a jornada completa.
- El plazo medio del proceso para recuperar los importes es de 1 año y 9 meses.
- El sistema de ejecución tiene una tasa de congestión mediana superior al 400% y se calcula que para ponerse al día se necesitarían más de tres años adicionales.
- Para corregir la situación, el estudio propone reformar los procedimientos de ejecución para agilizarlos (impulsando tribunales especializados, simplificando los procesos, mejorando la información que reciben los afectados...) y crear una nueva figura de agente de ejecuciones, que en el caso español podría ser asumida por los procuradores de los tribunales.

Barcelona, 12 de enero de 2018.- La Cámara de Comercio de Barcelona y el grupo de investigación AQR-Lab de la Universidad de Barcelona han analizado por primera vez el impacto económico de las ineficiencias que tiene el actual sistema de ejecución de sentencias judiciales en nuestro país y, a partir de una comparativa de países, realizan propuestas de mejora.

A pesar de la amplia literatura existente que analiza la eficiencia del sistema judicial, esta se centra únicamente en el análisis del sistema judicial hasta el momento en que se dicta sentencia y esta es firme, pero la mayoría de veces aquí no se acaba el proceso a través del cual las partes del litigio resuelven los conflictos. En concreto, **el largo proceso hasta la ejecución efectiva de la sentencia genera un riesgo y unos costes adicionales que pueden ser muy importantes para las empresas y los particulares afectados**. Esta distorsión, no analizada de manera rigurosa en la literatura, supone un freno importante a la actividad económica.

Un país con un sistema judicial ineficiente tendrá un menor nivel de inversión, menor tamaño empresarial y menor progreso tecnológico debido a que se producirá una menor inversión en R+D+i. Además, una carencia de protección de los derechos de propiedad en un contexto de inseguridad jurídica aún desincentiva más esta inversión. Por último, un funcionamiento ineficiente del sistema da lugar al **encarecimiento de los créditos comerciales y financieros debido a una mayor incertidumbre y a los largos períodos de cobro.**



¿En qué medida es eficiente el sistema de ejecución de sentencias judiciales en Cataluña?

La base de datos de la estadística judicial del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) proporciona información que permite aproximar la situación de Cataluña y establecer una comparativa con la del conjunto de España:

- **Según los últimos datos disponibles, el número de ejecuciones resueltas en Cataluña, tanto civiles como mercantiles, en los últimos años ha ido aumentando considerablemente, pero menos de lo que han crecido las ejecuciones ingresadas.** La tasa de resolución de ejecuciones civiles ha pasado del 61,5% el 2010 hasta el 121% el 2015. La tasa de resolución de ejecuciones mercantiles ha crecido del 48,2% el año 2010 al 87,7% el 2015.
- La diferente evolución de las ejecuciones ingresadas y resueltas ha permitido que las ejecuciones pendientes de resolver hayan subido, **umentando la tasa de pendencia**, hasta el punto de que si no hubieran nuevas ejecuciones se tardaría más de tres años en resolver las que hay pendientes. Es decir, **se necesitarían más de tres años adicionales para ponerse al día**. La **tasa de congestión** también es muy elevada llegando a ser del 409% el año 2015 en las ejecuciones civiles y de 490% en las de ámbito mercantil, lo que da **una tasa global superior al 400%**.
- En comparación con el conjunto de España, los resultados de las tasas de resolución, pendencia y congestión muestran que **Cataluña se encuentra en una situación peor**.

¿Cuál es la pérdida económica en términos monetarios?

La base de datos del CGPJ proporciona información únicamente del nombre de ejecuciones pero no de sus cantidades dinerarias. A través de una encuesta realizada a una muestra representativa de despachos de procuradores de los tribunales de Cataluña, se ha estimado la cuantía monetaria pendiente de ejecución en Cataluña y el plazo medio de recuperación. Los principales resultados obtenidos son:

1. **La cantidad de las ejecuciones pendientes en Cataluña el año 2013 fue de 6.580.452.967€, lo que supone el 3,4% del PIB de Cataluña (en el ámbito civil y mercantil).** Diferenciando entre ejecuciones hipotecarias, y de títulos judiciales y no judiciales, se concluye que la mayor parte corresponde a las ejecuciones hipotecarias, que tienen un peso aproximado del 76% del total.
2. **Tres años más tarde, es decir, a finales de 2016 solo se había recuperado el 21,8% de esta cantidad.** También es justo decir que el mayor volumen de cantidades recuperadas corresponde a títulos judiciales. Esto hace que la *tasa de recuperación* dineraria ha sido del 23,7% en cuanto a las ejecuciones hipotecarias, mientras que por los títulos judiciales ha sido del 19,5% y por los no judiciales el 9,0%. Hay que tener en cuenta que una parte de las ejecuciones todavía se encuentran en proceso y, por lo tanto, podría aumentar la recuperación.



3. **De las ejecuciones iniciadas el 2013 y ya finalizadas, se ha recuperado el 23,9% de las cantidades perdidas.** Además, el tiempo en el que se han producido estas recuperaciones es bastante amplio, y supone que, en promedio, el proceso **ha durado 1 año y 9 meses.**

Todos estos resultados muestran que el sistema de ejecuciones en Cataluña está lejos de poderse considerar eficiente. Una mejora de su eficiencia tendría importantes efectos económicos y potenciaría su crecimiento.

¿Cuál es el impacto en la economía de este sistema ineficiente de ejecución de sentencias?

Empleando la información obtenida de la muestra de ejecuciones iniciadas el 2013 —de la encuesta realizada para la elaboración de este informe—, y a partir de determinados supuestos económicos, se han proporcionado unas primeras estimaciones del impacto económico que podría tener una mejora en la eficiencia del sistema de ejecuciones en Cataluña. **Estos resultados son del todo novedosos en la medida en la que no se había hecho un estudio similar hasta ahora por ninguna otra economía.**

Una mejora de la eficiencia en el sistema de ejecuciones en Cataluña tendría importantes efectos económicos, de los cuales se cuantifican los dos principales:

- Una mejora en la eficiencia del sistema de ejecuciones aumentaría la confianza empresarial y la seguridad jurídica (reduciendo su incertidumbre), lo que llevaría a incrementar el incentivo a invertir, favoreciendo en último término el crecimiento económico.
- Una mejora en la eficiencia del sistema de ejecuciones reduciría la incertidumbre del sistema bancario, que comportaría una disminución de las restricciones en la concesión de créditos, tanto a las empresas como a los hogares. A partir de este aumento del crédito se conseguiría un incremento de la inversión empresarial y del consumo que acabaría finalmente favoreciendo el crecimiento económico.

Principales resultados obtenidos:

- 1) Una mejora del sistema de ejecuciones generaría unos efectos económicos notables que irían desde un incremento mínimo del PIB de casi 74M€ y una creación y/o mantenimiento de 1.110 puestos de trabajo (en el caso de la mejora reducida) hasta un incremento máximo de casi 303M€ del PIB y una creación y/o mantenimiento de 4.573 puestos de trabajo (en el caso de la mejora elevada)¹.
- 2) Globalmente, se ha estimado que **por cada millón de euros de más que se pudieran recuperar, se facturarían en Cataluña 687.248€ más, el PIB se incrementaría en casi**

¹ El impacto total se ha estimado en términos de las principales macromagnitudes económicas (producción, VAB, ocupación y rentas fiscales) y se ha computado como suma de tres tipos de impacto: directo, indirecto e inducido (aplicando la metodología basada en las tablas input-output).



350.000€ se generarían 133.006€ más de rentas fiscales y se contribuiría a crear y/o mantener 5 puestos de trabajo a jornada completa.

- 3) Estos resultados subestiman la realidad, dado que hay otros factores sobre los que no se ha podido estimar el impacto, como son los aumentos de la inversión exterior y de la inversión en Investigación y Desarrollo (I+D) o el incentivo a la entrada de nuevos operadores al mercado, incrementando la competencia empresarial y disminuyendo los precios. Aun así, una mejora de la eficiencia en el sistema de ejecuciones podría contribuir también a frenar en parte la morosidad o, incluso, abaratar los créditos comerciales y financieros.

¿Cómo se puede conseguir una mejora del sistema y reducir este impacto negativo en la economía?

Del análisis comparado del sistema de ejecución de sentencias judiciales en Europa se ha concluido que:

1. **España es el único país de la UE-27 donde los jueces son los responsables del proceso de ejecución**, parte de la tarea la desarrollan los letrados de la administración de justicia. Además, en relación con las ejecuciones ingresadas, en España hay menos dotación de personal que en la mayor parte de países europeos.
2. **La comparación entre los países europeos no deja en buena posición a España:** la tasa de resolución de ejecuciones es bastante inferior y la duración del proceso es muy superior a la de casi todos los países donde se dispone de información. Hay, por lo tanto, cierto colapso en la actividad ejecutoria.

La *tasa de resolución* de ejecuciones más reducida en los 3 años considerados (2006, 2008 y 2010) de los 12 países de los que se ha dispuesto de información es la que corresponde a España. Pero, además, la diferencia con la media de los otros países es considerablemente elevada y, entre los años 2006 y 2010, España presenta la evolución más negativa. Por lo tanto, la resolución de ejecuciones en España en su conjunto hay que considerarla como muy poco eficaz en comparación con otros países del entorno.

Así mismo, España es, en 2010, el segundo país donde la duración de las ejecuciones es más larga, con 1.242 días. Es decir, el plazo mediano de resolución de las ejecuciones es de aproximadamente 3 años y medio. Teniendo en cuenta que el proceso de ejecución en España tiene una duración 12 veces superior que en Francia, se demuestra el elevado nivel de la saturación del sistema español.

3. La mejora de la eficiencia en el sistema de ejecuciones en Cataluña se puede fundamentar en:
 - **Reformar los procedimientos de ejecución para agilizarlos.** Las actuaciones podrían ir dirigidas a diferentes aspectos como: mejorar la información que reciben los afectados, establecer un plazo razonable para realizar el proceso, reducir los pasos y



la burocracia necesaria, aumentar la utilización de instrumentos técnicos e informáticos, y limitar y hacer previsibles los costes de todo el proceso.

Así mismo, se podrían crear tribunales especializados en ejecuciones, tal y como ya existen en Francia, Italia y Portugal, para hacer frente a todas las etapas del procedimiento. Esto facilitaría que hubieran normas adaptadas a las particularidades de las diferentes fases de las ejecuciones y se podrían promover normas simplificadas que agilizaran el proceso.

Finalmente, hay que mencionar que en Europa hay dos modelos de organización del proceso de ejecución: en un primer grupo de países, la aplicación de los títulos ejecutivos no está sujeta, en principio, a la autorización de un tribunal; en un segundo grupo de países, entre los cual se encuentra España, el inicio del proceso de ejecución está sujeto a la autorización del juez y, por lo tanto, el proceso de ejecución tiene que ser desarrollado por un tribunal. La disminución del control del tribunal en los pasos de las ejecuciones redundaría en una mayor agilidad, menor burocratización y, como consecuencia, supone una reducción de la duración del proceso. En este sentido, cobra especial relevancia la supervisión y control de las ejecuciones y de los agentes encargados.

- **Definir la figura de agente de ejecuciones y asignar funciones concretas amplias o incluso exclusivas para desarrollar el proceso**, otorgándolos un importante grado de autonomía, responsabilidades y estableciendo un sistema para su evaluación. Los procuradores de los tribunales se encuentran, por sus conocimientos, formación y capacidad, en una buena situación para convertirse en los agentes de ejecución al estilo, por ejemplo, de los *huissiers* de justicia franceses.

Esta posible mejora va en la línea del punto 33 de las directrices de ejecución de la CEPEJ (European Commission for the Efficiency of Justice), donde se especifica que los estados miembros tendrían que considerar dar a los agentes de ejecución la competencia exclusiva para la ejecución de las resoluciones judiciales. En el caso del sistema español, al ser la ejecución responsabilidad última del juez, parece que el letrado de la administración de justicia toma excesivas precauciones al desarrollar la actividad ejecutoria, una circunstancia que puede atrasar el proceso.



<http://premsa.cambrabcn.org>

@presscambrabcn #Cambrabcn